



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00923-00

1.- De conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se corrige parcialmente el mandamiento de pago proferido con fecha seis (6) de septiembre dos mil veintidós (2022), en el sentido que:

NO. CUOTA	FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL CUASADO Y NO PAGADO
2	20/12/2021	3.360.464
8	21/06/2022	3.360.464

2.- Conforme lo dispone el art. 287 del C.G.P, se adiciona el auto de fecha 6 de septiembre de 2022 así:

Por las primas de seguro que se vayan causando durante el proceso mes a mes, y hasta el vencimiento del plazo, de conformidad con el inciso 2 del artículo 431 del Código General del Proceso.

Notifíquese el presente proveído junto el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.084
Fijado hoy 19 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

lgd